

Zepino, D. Alexo Caramera, D. Juachin de Toledo, y D. Rafael de Sion
regidores, que no vienen en dho nombram^{to} por las razones manifestadas
en la Conferencia. Los Señores D. Juan Fontes, y D. Juan Cardoval
tambien regidores, se exceptuaron cui mismo deel, y protejan los daños, y
perjuicio, que puedan ocasionarse por los motivos, que han expuesto en
otra Conferencia.

El Sr. Corregidor estando se le vafe auisada el Libro Capitular
para proveer en justicia lo combeniente en este asunto.
La Ciudad acuerda de prevención avus nombramientos y euadidos q^e
los nombramientos que se hicieren se entiendan solo por un año co-
mo upre se ha practicado, y que pasado en la Ciudad tubiere por
combeniente el reelecto lo haga, y sino lo ejecutara en otro caso
que puedan formar quessa por hauer estado, y esta upre del auis-
nio de la Ciudad esta providencia.

La Ciudad nombra por escrivano de numero y mayores de su
Ayuntamiento, para el año que da principio mañana a D. Upr Rubio
Alcazar, y D. Pedro Sarrado Calderon, que lo son actuales. Y para
su ausencia y enfermedades, y suura en primera vacante de lo
seido a D. Juan Upr Laguna en no de su hijo, y oficial mayor de
dha escrivania, como lo tiene resuelto antecedentemente.

La Ciudad nombra por Contador de su propio y rentas para dho
año que da principio mañana a D. Juan Ant. Navarro. Y
en su ausencia y enfermedades a D. Pedro de Alvaro Her-
nandez, con la opcion en su vacante, como esta acordado ante-
cedentemente.

La Ciudad nombra por Mayordomo de su propio y rentas p^{ra}
el año que da principio dicho día & mañana a D. Juan Montador
con el salario, que conota de su nombramiento en cau^{do} de diez
y nueve & C^{ps} de mil seiscientos quarenta y quatro, y vajo las res-
gas que p^{re}scribe.